

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín  
Administrativo  
Núm.: 4919-A

ORDEN EJECUTIVA  
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

ENMENDANDO EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL  
PLAN DE TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL  
PLAN DE USOS DEL TERRENO PARA LA REGION  
METROPOLITANA DE SAN JUAN

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada (Ley Orgánica de la Junta de Planificación) adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación el cual forma parte del Plan de Usos del Terreno para la región Metropolitana de San Juan.

POR CUANTO: El Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación fue aprobado y firmado por el Honorable Gobernador de Puerto Rico el 31 de marzo de 1982.

POR CUANTO: El Plan de Usos del Terreno o cualesquiera de sus partes así adoptadas servirá de guía a las agencias e instrumentalidades públicas para formular la implementación de dicho plan para el desarrollo de cualquier municipalidad o área urbana, suburbana o rural de Puerto Rico.

POR CUANTO: Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan Vial para la región Metropolitana de San Juan.

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas consisten en eliminar un tramo de la propuesta Calle Principal Arterial D en el Nuevo Centro de San Juan localizado entre las calles principales Avenida Hostos y Arterial B y

eliminar el propuesto Canal Navegable de Cataño.

POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el 25 de septiembre de 1985 las enmiendas mencionadas luego de cumplir con todos los requisitos de Ley.

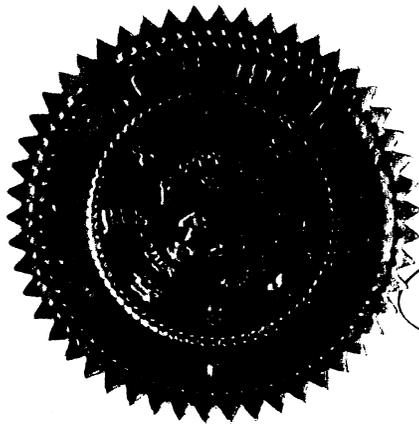
POR CUANTO: El 11 de diciembre de 1985 se celebró otra vista pública para considerar enmiendas de la Junta de Planificación al Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas consisten de varios cambios en la sección y alineación de algunas calles principales que forman parte del propuesto Sistema Vial para el área urbana del municipio de Loíza. Dichas calles principales son: Paseo del Cocal, Paseo de la Cueva y Paseo del Lago.

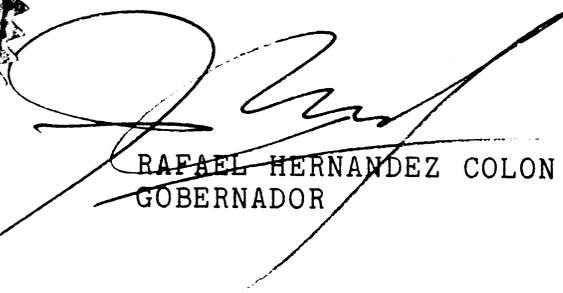
POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el 29 de enero de 1986 las enmiendas mencionadas luego de cumplir con todos los requisitos de Ley. En adición adoptó enmiendas a otras dos calles principales del Sistema Vial para el área urbana del municipio de Loíza, luego de recibir comentarios sobre las mismas en la vista pública celebrada. Estas dos calles principales son el Paseo del Río y el Paseo de los Pescadores. Las enmiendas adoptadas consisten de reducir la sección del paseo del Río al 13 metros de ancho y eliminar el tramo propuesto entre el Puente sobre el Río Grande de Loíza y la calle García de la Noceda; eliminar el propuesto Paseo de los Pescadores.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO, las enmiendas al Plan Vial y Otros Elementos del plan de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, eliminando el tramo de la propuesta Calle Principal Arterial D en el Nuevo Centro de San Juan, localizado entre la Calle Principal Hostos y la Calle Principal Arterial B; eliminando el propuesto Canal Navegable en el Municipio de Cataño; eliminando el tramo del propuesto Paseo del Cocal que discurre entre la Carretera Estatal 965 y la comunidad Vieques hasta la Carretera Estatal 187; eliminando el propuesto Paseo de los Pescadores; eliminando el tramo del Paseo del Río Grande de Loíza y la Calle García de la Noceda; reduciendo a 13 metros la sección del Paseo del Cocal en el tramo propuesto entere la

Comunidad Suárez y la Carretera Estatal 965,  
reduciendo a 13 metros la sección del Paseo  
del Río y relocalizando hacia el Este el  
propuesto Paseo del Lago.

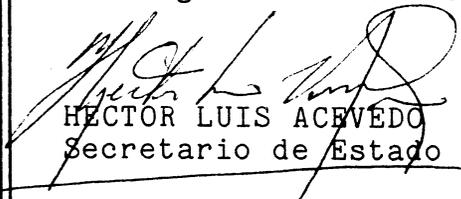


EN TESTIMONIO DE LO CUAL,  
firmo la presente y hago  
estampar en ella el Gran  
Sello del Estado Libre  
Asociado de Puerto Rico en la  
Ciudad de San Juan  
hoy 28 de abril A. D. mil  
novecientos ochenta y siete.



RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 28 de abril de 1987



HECTOR LUIS ACEVEDO  
Secretario de Estado